

**RES. 1849/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0003818, Ent. N° 2940/2020)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado relacionadas con la Licitación Pública N° 19.851 para la reposición de pavimentos en vereda, reposición de tapas de cajas especiales, construcción de cámaras para piezas especiales, zanjado y tapado de pozos, en la Zona Este del Departamento de Montevideo de la Gerencia de Operaciones Técnicas;

**RESULTANDO: 1)** que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 13/3/2020, se procedió al acto de apertura de ofertas al que se presentaron dos proponentes: Montelecno S.A, y Possamai Construcciones Ltda.;

**2)** que de acuerdo con los informes contable, jurídico, y técnico, elaborados en fechas 20/3/2020, 23/3/2020 y 13/4/2020 respectivamente, ambas ofertas superaron el control de admisibilidad al haber dado cumplimiento los oferentes a los requisitos exigidos en los artículos 10.1 literales a) a d), 10.2, 11.1, 11.2 del Pliego Particular;

**3)** que con fecha 14/4/2020, la Comisión Asesora de Adjudicaciones elaboró su dictamen en el que hizo suyas las conclusiones expresadas en los informes referidos, y procedió a comparar las ofertas, en base al factor precio (artículo 14.3 del Pliego Particular): Montelecno S.A. = \$81.441.398,93, Possamai Construcciones Ltda. = \$ 87.541.266,44, por lo cual la Comisión propuso adjudicar, por menor precio comparativo, a Montelecno S.A., por el monto de \$ 107:502.639,11 (incluidos imprevistos, IVA, Leyes Sociales, y ajustes paramétricos);

4) que por Resolución R/D N° 661/20 de fecha 15/7/2020, el Directorio dispuso la adjudicación en la forma propuesta, por el monto de \$ 107:502.639,11 (incluidos imprevistos, IVA, Leyes Sociales, y ajustes paramétricos), por un plazo de 24 meses, todo supeditado a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal;

5) que con fecha 7/8/2020, el Área de Contabilidad Presupuestal informó que en el Ejercicio 2020 se prevé ejecutar las sumas de \$10.894.773 (más IVA) y \$ 2.385.845 por concepto de Leyes Sociales, cuya imputación corresponde al Objeto 277 del Grupo 2 “Servicios No Personales”, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, de acuerdo al Presupuesto de Compras 2019 (vigente por prórroga automática);

**CONSIDERANDO:** que el procedimiento de contratación se ajustó a lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes del TOCAF, y a los Pliegos que rigieron el llamado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer a la Contadora Delegada la intervención preventiva del gasto de \$ 107.502.639,11 (IVA, imprevistos, ajustes paramétricos y Leyes Sociales incluidos), previo control de su imputación a grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 3) Devolver las actuaciones.

AOV